



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
7 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

## Cuarto período de sesiones

Marrakech (Marruecos), 24 a 28 de octubre de 2011

Tema 5 del programa provisional\*

## Recuperación de activos

### Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría\*\*

## I. Introducción

1. En su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó la resolución 1/4, por la cual estableció el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos para que le prestase asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción. El Grupo de trabajo se estableció con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El mandato del Grupo de trabajo consiste, entre otras cosas, en asistir a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos; determinar las necesidades de creación de capacidad; alentar la cooperación entre las actuales iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes; contribuir a la aplicación de las disposiciones conexas de la Convención, bajo la orientación de la Conferencia; facilitar el intercambio de información, las buenas prácticas e ideas entre los Estados; y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.

2. En sus resoluciones 2/3 y 3/3, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prosiguiera su labor. El Grupo de trabajo celebró su primera reunión en Viena los

\* CAC/COSP/2011/1.

\*\* El presente documento se ha presentado tarde para poder incluir las conclusiones de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos que se celebró los días 25 y 26 de agosto de 2011.



días 27 y 28 de agosto de 2007<sup>1</sup>, su segunda reunión los días 25 y 26 de septiembre de 2008<sup>2</sup>, su tercera reunión los días 14 y 15 de mayo de 2009<sup>3</sup>, su cuarta reunión los días 16 y 17 de diciembre de 2010<sup>4</sup>, y su quinta reunión los días 25 y 26 de agosto de 2011<sup>5</sup>.

3. El presente documento de antecedentes se ha preparado para informar a la Conferencia sobre la situación de la aplicación de sus resoluciones relativas a la recuperación de activos y de las recomendaciones del Grupo de trabajo y tiene por objeto ayudar a la Conferencia en sus deliberaciones y en la determinación de su línea de actuación en lo referente a la recuperación de activos.

## **II. Información general sobre la situación de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia relativas a la recuperación de activos, y de las recomendaciones del Grupo de trabajo**

4. Hasta la fecha, las deliberaciones en la Conferencia y en el Grupo de trabajo han versado sobre tres temas principales: la acumulación de conocimientos, el fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, y la asistencia técnica, la capacitación y la creación de capacidad.

5. Respecto a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, sigue siendo necesario superar las dificultades prácticas y los obstáculos a que se enfrentan los Estados parte en la aplicación del capítulo V de la Convención, incluida la falta de capacidad de los profesionales para ocuparse de los casos de recuperación de activos.

6. El fomento de la confianza es un componente decisivo de la labor de recuperación de activos, especialmente como medio para fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y cooperación y allanar el camino para una cooperación internacional eficaz.

7. En cuanto a la asistencia técnica, se han examinado diferentes enfoques de la recuperación de activos, como la creación de capacidad y la capacitación, el análisis de las lagunas existentes, la elaboración de nuevas leyes cuando sea necesario y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca.

8. Se ha subrayado en repetidas ocasiones la necesidad de aumentar la coordinación de las diversas iniciativas de recuperación de activos. En septiembre de 2007 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial establecieron la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR), que pasó a ser plenamente operacional a finales de 2008. Su objetivo es alentar y facilitar la restitución sistemática y rápida de los activos que sean producto de la corrupción y aumentar la proporción de los activos robados que se restituyen en todo el mundo.

---

<sup>1</sup> CAC/COSP/2008/4.

<sup>2</sup> CAC/COSP/WG.2/2008/3.

<sup>3</sup> CAC/COSP/WG.2/2009/3.

<sup>4</sup> CAC/COSP/WG.2/2010/4.

<sup>5</sup> CAC/COSP/WG.2/2011/5.

## A. Acumulación de conocimientos

### 1. Productos de difusión de conocimientos e instrumentos para reunir y compartir información

9. La Conferencia y el Grupo de trabajo han concedido sistemáticamente una alta prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre la recuperación de activos. El Grupo de trabajo ha acogido con satisfacción los progresos hechos por la Secretaría en el desarrollo de la biblioteca jurídica y el portal de información general conocido como Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK), y ha recomendado que el portal contenga tanto legislación como trabajos analíticos.

10. El Grupo de trabajo ha destacado la utilidad de los actuales productos de difusión de conocimientos elaborados por la Iniciativa StAR para crear capacidad nacional, y ha pedido a la Secretaría que prepare una lista de esos productos y se asegure de darles la mayor difusión posible.

11. El Grupo de trabajo ha recomendado la elaboración de instrumentos prácticos para la recuperación de activos, en particular la preparación de un manual práctico sobre los pasos a seguir a ese respecto. La Conferencia ha instado a que se siga estudiando y analizando el modo en que las presunciones jurídicas, las medidas de inversión de la carga de la prueba y el examen de los marcos en que se produce un enriquecimiento ilícito pueden facilitar la recuperación de activos producto de la corrupción.

#### *Medidas adoptadas*

12. El instrumento principal para reunir información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención es la lista de verificación para la autoevaluación, que la Conferencia hizo suya en su resolución 3/1. Los datos jurídicos presentados por conducto de la lista y validados por los Estados parte, incluidas las decisiones judiciales dictadas en los casos de recuperación de activos, se incorporarán también a la biblioteca jurídica de la UNODC.

13. La biblioteca jurídica ha sido concebida para reunir, sistematizar y difundir conocimientos jurídicos actualizados y validados sobre la lucha contra la corrupción y sobre la recuperación de activos, aprovechando la información obtenida mediante el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, y para facilitar el análisis y la difusión de esos conocimientos. Se ha compilado un conjunto de datos inicial sobre leyes, reglamentos y prácticas administrativas en más de 175 Estados, y se ha llevado a cabo un detallado análisis de la forma en que esos instrumentos y prácticas se relacionan con las disposiciones de la Convención.

14. La biblioteca jurídica es parte de TRACK, que se presentó en septiembre de 2011. TRACK es un portal de Internet y foro de colaboración para los profesionales de la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, y para las instituciones asociadas, que reúne y difunde conocimientos sobre esa lucha, incluidos estudios de casos, mejores prácticas y análisis de políticas. Además, TRACK ofrecerá próximamente enlaces a bases de datos pertinentes, como la de los coordinadores de la recuperación de activos creada en el marco de la Iniciativa StAR, el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial

recíproca, en su versión ampliada, y Vigilancia de la Recuperación de Activos, una base de datos sobre casos de recuperación de activos relacionados con la corrupción que se pondrá en marcha en el marco de la Iniciativa StAR. Además de la Iniciativa StAR, otros asociados internacionales de TRACK son: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza y el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción.

15. Bajo los auspicios de la Iniciativa StAR se han elaborado varias guías de mejores prácticas y estudios de políticas en algunas esferas determinadas de la recuperación de activos:

a) *Recuperación de activos robados: Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena* (publicada en inglés en mayo de 2009 y disponible también en español y ruso). Se determinan los conceptos jurídicos y prácticos más importantes en que se debería basar todo sistema eficaz de decomiso de activos sin condena;

b) *Stolen Asset Recovery: Towards a Global Architecture for Asset Recovery* (publicada en noviembre de 2009). Se examina la situación de la recuperación de activos en todo el mundo y se establece un plan de acción;

c) *Stolen Asset Recovery: Management of Returned Assets: Policy Considerations* (publicada en noviembre de 2009). Se examinan algunas cuestiones que las autoridades nacionales tal vez deseen tener en cuenta al planificar la gestión de los activos restituidos;

d) *Politically Exposed Persons: Preventive Measures for the Banking Sector* (publicada en mayo de 2010). Se combinan recomendaciones normativas con buenas prácticas para dificultar el blanqueo de dinero por personas de relevancia política y corruptas;

e) *Asset Recovery Handbook: A Guide for Practitioners* (publicada en diciembre de 2010). Se ha concebido como herramienta de consulta rápida para los profesionales de la recuperación de activos. Se ofrece orientación para resolver las dificultades estratégicas, de organización, de investigación y jurídicas que supone la recuperación de activos y se reseñan técnicas y procedimientos útiles;

f) *Barriers to Asset Recovery: An Analysis of the Key Barriers and Recommendations for Action* (publicada en junio de 2011). Se señalan y analizan los obstáculos que impiden la recuperación de activos robados situados en centros financieros;

g) Un estudio del enriquecimiento ilícito, publicado en agosto de 2011, en el que, en respuesta a la recomendación formulada por la Conferencia en su resolución 3/3, se examinan cuestiones jurídicas y normativas relacionadas con el enriquecimiento ilícito;

h) *Stolen Asset Recovery: Income and Asset Declarations: Tools and Trade-offs* (publicada en 2011; segunda edición en dos volúmenes). Esta guía tiene por finalidad ofrecer asesoramiento práctico para la formulación y aplicación de sistemas de declaración de activos e ingresos;

i) “The puppet masters: how the corrupt use legal structures to hide stolen assets and what to do about it” (de próxima publicación). En este estudio se describe cómo se utilizan estructuras legales para ocultar la propiedad y el control de activos por funcionarios corruptos.

16. Se están preparando más publicaciones: un informe sobre la cuantificación del producto de la corrupción, y otro sobre los compromisos contraídos en el Programa de acción de Accra (ambos en colaboración con la OCDE); un estudio sobre la influencia de los acuerdos de cooperación internacional en la recuperación de activos; y una publicación para profesionales sobre las redes de recuperación de activos.

17. En la reunión que celebró en agosto de 2011, el Grupo de trabajo tomó nota de la preparación, en el marco de la Iniciativa StAR, del estudio sobre el enriquecimiento ilícito, e instó a los Estados parte a que hicieran llegar a la secretaría de la Iniciativa sus observaciones y sugerencias a más tardar el 30 de septiembre de 2011, para que pudiera ultimarse el estudio.

## **2. El Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y otros productos similares**

18. El Grupo de trabajo ha subrayado la importancia de la moderna tecnología informática para la acumulación de conocimientos y ha pedido a la Secretaría que prosiga su labor de ampliación del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y elabore productos similares.

### *Medidas adoptadas*

19. La UNODC ha estado trabajando en la ampliación del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, una herramienta informática de fácil uso que ayuda a los Estados a preparar, transmitir y recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca. La versión ampliada del Programa, que está previsto que quede terminada antes del final de 2011, ofrecerá medios y posibilidades adicionales.

20. La UNODC ha elaborado las aplicaciones informáticas goAML, para uso de las dependencias de inteligencia financiera en su lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero, y goCASE, un instrumento integrado para uso de los organismos de aplicación de la ley y de investigación, y las fiscalías, a fin de reunir, gestionar y analizar información relativa a una investigación. Ambas aplicaciones pueden ser útiles para los profesionales de la recuperación de activos<sup>6</sup>.

21. Otros recursos para la recuperación de activos que incorporan sistemas informáticos modernos son TRACK, la biblioteca jurídica, la lista de verificación para la autoevaluación, la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos y la base de datos de coordinadores de la recuperación de activos de la Iniciativa StAR.

## **3. Información y análisis de los casos de recuperación de activos**

22. El Grupo de trabajo ha pedido a la UNODC que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga su labor de reunión y sistematización de información sobre casos

<sup>6</sup> Para más información, véase <http://goaml.unodc.org/> y <http://gocase.unodc.org/>.

de recuperación de activos y preparación de un estudio analítico de esos casos, aprovechando la experiencia en la materia. El Grupo de trabajo también ha alentado a los Estados Miembros interesados a que contribuyan voluntariamente a esa labor, y ha instado a los Estados a que proporcionen a la Secretaría información sobre casos, tanto si se han resuelto con éxito como si no, a fin de mejorar los análisis realizados por la Secretaría.

*Medidas adoptadas*

23. Se está informando a la Secretaría de un número cada vez mayor de casos de recuperación de activos. En respuesta a las notas verbales enviadas por la Secretaría el 30 de junio de 2009 y el 22 de enero de 2010, en las que se solicitaba la cooperación de los Estados para preparar una recopilación de casos relacionados con la recuperación del producto de la corrupción, los Estados parte y signatarios de la Convención han presentado información detallada sobre 10 casos. La Secretaría tratará ese material teniendo en cuenta su carácter reservado y las restricciones solicitadas por los Estados afectados.

24. Otra fuente de información sobre casos de recuperación de activos es la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos, que actualmente se está ultimando. Esta base de datos contiene información sobre 75 casos y los profesionales podrán consultarla a través del sitio web de la Iniciativa StAR y el portal web de TRACK. El mantenimiento de la base de datos se realizará en coordinación con la UNODC. Se invita a los Estados parte a que presenten casos a la secretaria de la Iniciativa StAR para su inclusión en la base de datos, o que indiquen si desean que la UNODC incluya en ella información sobre los casos que le hubieran presentado.

25. La información sobre casos obtenida de las fuentes mencionadas y complementada con la información sobre casos adicionales proporcionada por los Estados parte, incluso mediante la lista de autoevaluación durante el examen del capítulo V de la Convención, como parte del segundo ciclo de examen, es una base suficiente para el estudio analítico solicitado por el Grupo de trabajo, que la Secretaría iniciará en los próximos meses. Como recomendó el Grupo de trabajo, el estudio aprovechará la experiencia adquirida por la UNODC en la preparación de su *Compendio de casos relativos a la lucha contra el terrorismo*.

**4. Consultas amplias a expertos y participación de estos**

26. El Grupo de trabajo ha reiterado la necesidad de actividades destinadas a acumular conocimientos, en consulta amplia con expertos representantes de distintas regiones y ordenamientos jurídicos, y con su participación.

*Medidas adoptadas*

27. Para preparar los productos de difusión de conocimientos se utilizan las aportaciones de expertos que trabajan en países desarrollados y en desarrollo, en diferentes regiones y con ordenamientos jurídicos de tradición romanista y de derecho anglosajón. Por lo general, para cada producto se crea un equipo básico encargado de reunir y analizar información y casos y preparar un primer borrador, que se presenta en una conferencia o curso práctico. Se invita entonces a los profesionales participantes a que lo examinen y formulen observaciones al respecto,

tras lo cual, el equipo básico prepara un borrador en estrecha colaboración con los profesionales.

28. Las consultas amplias y la participación en la acumulación de conocimientos se aseguran, además, sometiendo los proyectos de los productos de difusión de conocimientos al examen de homólogos. Sus aportaciones se someten al equipo de redacción para que las estudie, bien por escrito o bien durante las reuniones de examen por homólogos.

## **5. Difusión amplia de instrumentos y productos de difusión de conocimientos**

29. Es necesario difundir ampliamente los distintos instrumentos y productos de difusión de conocimientos, y la Conferencia o el Grupo de trabajo deberían estudiar las observaciones de los usuarios sobre su eficacia y utilidad.

### *Medidas adoptadas*

30. Todos los instrumentos y productos de difusión de conocimientos elaborados por la UNODC son objeto de amplia difusión. Por ejemplo, el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca está disponible en línea<sup>7</sup>. TRACK se presenta en forma de portal de Internet, para que se pueda acceder a él con facilidad. La biblioteca jurídica, parte de TRACK, también está disponible en línea.

31. De manera similar, los productos de la Iniciativa StAR también se pueden consultar en Internet, ya sea en el sitio web de StAR o en el de la UNODC. Además, los productos de la Iniciativa StAR se distribuyen ampliamente por diversos medios, por ejemplo, haciendo presentaciones en actos y reuniones. Esas actividades han suscitado un gran interés y han contribuido al considerable éxito de las publicaciones de la Iniciativa: el informe sobre las personas políticamente expuestas ocupa el segundo lugar entre las publicaciones de mayor venta del Grupo del Banco Mundial, y el manual sobre la recuperación de activos, el cuarto. Además, la labor de difusión ha llevado a varios Estados de África, Asia y América Latina a formular solicitudes de asistencia técnica. Uno de los Estados parte que recibió asistencia técnica ha promulgado recientemente una ley de decomiso sin que medie condena.

## **6. Mayor cooperación con instituciones financieras y dependencias de inteligencia financiera, y mayor eficacia de las investigaciones financieras**

32. En su tercer período de sesiones, la Conferencia subrayó que las instituciones financieras debían adoptar y aplicar normas eficaces de diligencia debida e información financiera, algo que ya había destacado el Grupo de trabajo, que había puesto de relieve la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y de las dependencias de inteligencia financiera que las supervisaban. El Grupo de trabajo ha recomendado que se incluya este tipo de instituciones en la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos; también ha alentado a que se trabaje en las medidas preventivas mencionadas en el capítulo V de la Convención y ha destacado la importancia de las investigaciones financieras eficaces.

---

<sup>7</sup> [www.unodc.org/mla/](http://www.unodc.org/mla/).

*Medidas adoptadas*

33. Los días 8 y 9 de junio de 2010 se celebró en París el “Foro mundial sobre la recuperación de activos robados y el desarrollo: denegación de refugio seguro”, copatrocinado por la Iniciativa StAR y el Gobierno de Suiza. Asistieron al Foro más de 120 participantes de 18 países, incluidos representantes del sector financiero y privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos de desarrollo internacionales y bilaterales.

34. La secretaría de la Iniciativa StAR, por conducto del Banco Mundial, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y los ministros de hacienda y gobernadores de los bancos centrales del Grupo de los Veinte (G-20), también ha promovido sus recomendaciones y las enseñanzas extraídas de su labor analítica, con el fin, entre otras cosas, de que en la lucha contra el blanqueo de dinero se dé la máxima prioridad (especialmente por parte de las dependencias de inteligencia financiera y los organismos de aplicación de la ley) a la lucha contra el blanqueo del producto de la corrupción, y a la debida diligencia por parte de las instituciones financieras.

35. Con su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la UNODC auspicia la labor sobre el terreno para ayudar a determinados Estados Miembros a establecer sistemas eficaces de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, entre otras cosas fortaleciendo las dependencias de inteligencia financiera, mejorando el análisis de la información financiera y desarrollando inteligencia financiera.

36. Entre los servicios de creación de capacidad ofrecidos en ese contexto figura capacitación sobre cómo llevar a cabo investigaciones financieras eficaces, mientras que otras actividades tratan de intensificar la vigilancia de las cuentas mantenidas por personas de relevancia política o que estén a nombre de ellas, y el modo en que las instituciones financieras pueden promover que esa mayor vigilancia se realice eficazmente, tomando como base la publicación *Politically Exposed Persons: Preventive Measures for the Banking Sector* (véase el párrafo 15 d) *supra*). La Iniciativa StAR también ha participado activamente en cursos prácticos y debates a los que asistieron representantes de instituciones financieras, incluso en el contexto de la labor del Grupo de Wolfsberg, (una asociación de 11 bancos de todo el mundo cuya finalidad es elaborar normas para la industria de los servicios financieros), con el fin de promover las recomendaciones normativas y la adopción de medidas más enérgicas por parte del sector financiero contra el blanqueo del producto de la corrupción. En la guía actualizada del Grupo de Wolfsberg sobre la lucha contra la corrupción (de agosto de 2011) se ofrece asesoramiento específico a las instituciones financieras internacionales y se hace mención explícita de la Iniciativa StAR.

37. Las perspectivas y aportaciones de las instituciones financieras también se han incluido en la labor de acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos en el marco de la Iniciativa StAR. Por ejemplo, el documento sobre las personas de relevancia política entrañó la celebración de consultas con instituciones financieras, autoridades normativas y dependencias de inteligencia financiera de la Argentina, los Estados Unidos de América, Francia, Liechtenstein, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, así como Hong Kong (China) y Jersey.



## 7. Disposiciones legislativas modelo y guías de mejores prácticas

38. El Grupo de trabajo ha recomendado que productos como *Recuperación de activos robados: Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena* se tengan en cuenta para aplicar otras disposiciones de la Convención respecto de las cuales sea factible preparar modelos o guías de mejores prácticas (por ejemplo, sobre el embargo preventivo y el decomiso de activos).

### *Medidas adoptadas*

39. Existen varios productos de difusión de conocimientos diseñados para apoyar la aplicación de la Convención, en particular, el estudio sobre el enriquecimiento ilícito, el manual sobre la recuperación de activos y la guía sobre sistemas de declaración de ingresos y activos.

40. Se está evaluando en qué esferas es viable la preparación de modelos o guías de mejores prácticas. Al mismo tiempo, la UNODC ha elaborado leyes modelo sobre temas muy relacionados con la recuperación de activos, como la Ley Modelo de asistencia recíproca en asuntos penales (2007), la *Legislación Modelo sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo* (para países de tradición jurídica romanista, publicada en 2005) y las *Disposiciones modelo sobre el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, las medidas preventivas y el producto del delito (para los países que se rigen por el derecho anglosajón)*, publicadas en 2009. A nivel regional, la UNODC ha elaborado, en el marco del Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe, disposiciones legislativas modelo sobre el decomiso *in rem* en América Latina (publicado en julio de 2011 en español e inglés). Las disposiciones legislativas modelo se han presentado al Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) y a la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y se señalaron a la atención del Grupo de trabajo en su reunión celebrada en agosto de 2011. La UNODC tiene previsto fomentar la incorporación al derecho interno de las disposiciones modelo en determinados países antes del final de 2011. Además, se está preparando una versión anotada de las disposiciones modelo en español.

41. La UNODC sigue estudiando posibles modos de elaborar disposiciones legislativas modelo sobre la recuperación de activos. Una posibilidad sería elaborar disposiciones modelo en un documento único que abarcara todos los aspectos de posible relevancia para la aplicación de las disposiciones pertinentes del capítulo V de la Convención. Otra posibilidad que se está estudiando es elaborar disposiciones modelo centradas en aquellos artículos que no se hayan tratado aún en las leyes modelo existentes.

## 8. Reunión de información sobre la aplicación de los artículos de la Convención relativos a la recuperación de activos incluso mediante la lista de verificación para la autoevaluación

42. El Grupo de trabajo ha invitado reiteradamente a los Estados parte a que, con el apoyo de la Secretaría, completen el capítulo de la lista de verificación para la autoevaluación relativo a la recuperación de activos, a fin de reunir información sobre la aplicación de los artículos de la Convención que abordan la recuperación de

activos, evaluar la labor de los Estados y determinar los pasos a seguir para aplicar el capítulo V de la Convención.

#### *Medidas adoptadas*

43. En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que se utilizara la lista amplia de verificación para la autoevaluación como instrumento para facilitar la aportación de información sobre la aplicación de la Convención. En el segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación, celebrado en Viena del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, se presentó una versión mejorada de esa lista en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Conferencia decidió también que la aplicación del capítulo V de la Convención se examinara durante el segundo ciclo quinquenal del Mecanismo de examen de la aplicación. No obstante, la información sobre la aplicación del capítulo IV de la Convención, que podría resultar pertinente para la aplicación de las disposiciones relativas a la recuperación de activos, se reunirá durante el primer ciclo del Mecanismo. En ese contexto, los informes temáticos de aplicación preparados por la Secretaría con arreglo al párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo (que figuran como anexo a la resolución 3/1 de la Conferencia) recogerán las buenas prácticas y los problemas, así como las observaciones y necesidades de asistencia técnica, que se indican en los informes de los exámenes de los países, y proporcionarán, por tanto, información útil sobre la cooperación internacional.

## **B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos**

### **1. Autoridades centrales, coordinadores y redes**

44. El Grupo de trabajo ha instado a los Estados parte a que se presten la más amplia asistencia judicial recíproca, especialmente en favor de los países en desarrollo, a fin de facilitar la restitución de activos y aumentar la capacidad de embargar preventivamente, incautar y decomisar activos.

45. El Grupo de trabajo ha solicitado a la Secretaría que invite a aquellos Estados Miembros que no lo hubieran hecho a que designen una autoridad central encargada de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y faciliten una lista de esas autoridades a la Conferencia. En la reunión que celebró en agosto de 2011, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que enviara otra nota verbal a los Estados Miembros para pedir a los que todavía no lo hubieran hecho que designaran una autoridad central de conformidad con el párrafo 13 del artículo 46 de la Convención.

46. La Conferencia y el Grupo de trabajo han hecho hincapié en la necesidad de recurrir a la comunicación informal y la cooperación, tanto antes de presentar una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca como en los casos en que no se requiere presentar una solicitud de esa índole. En particular, el Grupo de trabajo ha subrayado que los Estados Miembros deben aprovechar con eficacia la cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera, reconociendo al mismo tiempo el papel del poder judicial en los procedimientos de cooperación internacional para hacer cumplir la obligación de rendir cuentas y asegurar el respeto de las garantías procesales. El Grupo de trabajo también ha recomendado que los organismos de lucha contra la corrupción,

los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera cooperen estrechamente dentro de cada Estado.

47. Además, el Grupo de trabajo ha destacado la importancia de establecer una red mundial de coordinadores con conocimientos técnicos especializados en el decomiso y la recuperación de activos. Si bien la Conferencia y el Grupo de trabajo se consideran una plataforma para el intercambio de conocimientos y experiencias, una red de coordinadores podría ofrecer mayores oportunidades de diálogo, que se consideran esenciales. El Grupo de trabajo también ha subrayado la importancia de las redes regionales de coordinadores y la necesidad de colaborar y coordinarse con esas redes.

48. El Grupo de trabajo ha recomendado que se estudie la viabilidad de adoptar el enfoque de un servicio de ayuda a los usuarios para ofrecer asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de un caso de recuperación de activos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

49. El Grupo de trabajo ha recomendado también que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de coordinadores de la recuperación de activos para que se puedan obtener los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

50. El Grupo de trabajo ha instado a los Estados parte que todavía no lo hayan hecho a que designen a coordinadores de la recuperación de activos y comuniquen esa información a la Secretaría.

#### *Medidas adoptadas*

51. En marzo de 2011 la Secretaría envió una nota verbal en la que se pedía a todos los Estados parte en la Convención que aún no lo hubieran hecho que designasen una autoridad central encargada de recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca. Al 15 de junio de 2011, 91 Estados parte habían notificado a la Secretaría las autoridades centrales designadas.

52. La UNODC ha preparado una base de datos de los coordinadores de la recuperación de activos designados por los Estados Miembros. En marzo de 2011 la Secretaría envió una nota verbal a los Estados Miembros en la que los invitaba a que le comunicaran los coordinadores de la recuperación de activos que habían designado, con el fin de ampliar la base de datos. Al 15 de junio de 2011, 40 Estados Miembros habían notificado a la Secretaría los coordinadores designados<sup>8</sup>.

53. La iniciativa de coordinadores fue presentada en enero de 2009 por la Iniciativa StAR en asociación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Su objetivo es contribuir a las investigaciones prestando asistencia oficiosa (es decir, antes de presentar solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca) a efectos de recuperar el producto de la corrupción y de delitos económicos. Cumple esa función mediante una base de datos segura que contiene

---

<sup>8</sup> Los Estados que han informado a la Secretaría de los coordinadores que han designado son Afganistán, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Jordania, Kenya, Letonia, Malasia, Malta, Mauricio, México, Países Bajos, Pakistán, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, Rwanda, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

los nombres de los coordinadores de la recuperación de activos de los países participantes, que están disponibles las 24 horas del día, los siete días de la semana. Actualmente se está estableciendo una plataforma de comunicaciones para permitir a los coordinadores comunicarse entre sí de manera segura. En estos momentos participan en la iniciativa 84 países. Los días 13 y 14 de diciembre de 2010 se celebró una primera reunión de los miembros de la red de coordinadores. La segunda reunión tuvo lugar en Lyon (Francia) del 11 al 13 de julio de 2011. La UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR han recurrido también al Plan Anticorrupción del G-20 para alentar a los Estados parte a que lideren con el ejemplo, designando a la mayor brevedad sus coordinadores de recuperación de activos a los efectos de la Convención y la Iniciativa StAR.

54. Además de la base de datos de coordinadores de la recuperación de activos, la UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR han contribuido a la creación, el apoyo y el fortalecimiento de redes regionales de recuperación de activos. Se trata, en la mayoría de casos, de redes oficiosas que tienen por objeto facilitar la asistencia judicial recíproca. La Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional es una red oficiosa creada en marzo de 2009 y compuesta por profesionales del decomiso de activos de nueve Estados del África meridional. La Red de Recuperación de Activos del GAFISUD se creó el 22 de julio de 2010 como red oficiosa para fomentar la cooperación internacional en el decomiso de activos. Está compuesta por los Estados miembros del GAFISUD, pero sus estatutos permiten que otros Estados participen en ella. Sus coordinadores se prestan asistencia operacional oficiosa en la medida en que lo permiten sus respectivas jurisdicciones.

## **2. Cooperación entre las dependencias de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales**

55. El Grupo de trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación nacional e internacional entre las dependencias de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de recibir las solicitudes de asistencia judicial recíproca. Debería estudiarse la posibilidad de seguir cooperando con las redes e instituciones existentes, como el Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

### *Medidas adoptadas*

56. Por conducto de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la UNODC colabora con las dependencias de inteligencia financiera para prestarles asistencia para que se sumen al Grupo Egmont y apliquen sus Principios para el Intercambio de Información entre Unidades de Inteligencia Financiera para los casos de blanqueo de capitales. El Banco Mundial también presta una asistencia de ese tipo, que coordina en parte con el Grupo Egmont.

57. La UNODC sigue colaborando estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y continúa apoyando sus actividades. Participa en su Comité Ejecutivo y es consultada periódicamente sobre el programa de trabajo y la formulación de los planes estratégicos de la Asociación. La Oficina participó activamente en la reunión del grupo de expertos sobre el plan de trabajo de la Asociación que se celebró en Singapur del 17 al 20 de enero de 2011.

58. La participación de la UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR en la labor del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales ha hecho que este órgano preste más atención a la cuestión de cómo puede fomentar la lucha internacional contra el blanqueo del producto de la corrupción. Además, en la publicación de la Iniciativa StAR *Stolen Asset Recovery: Towards a Global Architecture for Asset Recovery* se incluye una nota a los organismos donantes acerca de cómo vincular las estrategias de lucha contra el blanqueo de dinero con las de lucha contra la corrupción.

### 3. Cooperación con el sector privado

59. El papel del sector privado en la lucha contra la corrupción sigue siendo crucial. El Grupo de trabajo ha recomendado a la Secretaría que siga promoviendo alianzas con entidades del sector privado, en particular con las instituciones financieras, para poder ayudarlas mejor a cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención y facilitar la recuperación de activos. El Grupo de trabajo ha alentado a los Estados parte a que apoyen la labor de la Secretaría, entre otras cosas, estableciendo alianzas a nivel nacional.

#### *Medidas adoptadas*

60. En virtud de su mandato, la UNODC debe prevenir y combatir la corrupción en colaboración con todas las partes interesadas, incluida la comunidad empresarial. La UNODC ha seguido participando activamente en la labor del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial, que se centra en el compromiso del sector privado de combatir la corrupción. La Oficina participó en la reunión del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial que se celebró en Copenhague el 16 de mayo de 2011 y en la que se examinaron, entre otras cosas, los incentivos jurídicos basados en la Convención que podrían impulsar la cooperación con los organismos de aplicación de la ley, incluida la denuncia de incidentes internos de corrupción. La UNODC participó también en la reunión anual del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en Copenhague el 17 de mayo de 2011.

61. La UNODC y la Oficina del Pacto Mundial han elaborado conjuntamente un instrumento de educación en línea para la lucha contra la corrupción dirigido al sector privado. Mediante seis módulos interactivos basados en situaciones de la vida real en las que se presentan disyuntivas, el instrumento ofrece orientación detallada a los miembros de la comunidad empresarial sobre la aplicación práctica de los principios de lucha contra la corrupción basados en la Convención. Persigue el doble objetivo de concienciar sobre los riesgos de la corrupción y educar al sector privado sobre la contribución que puede hacer para poner fin a la corrupción. El instrumento se puede obtener gratuitamente en los sitios web de la UNODC y la Oficina del Pacto Mundial.

62. La UNODC recibe fondos para la financiación de proyectos de lucha contra la corrupción por conducto de la Iniciativa de integridad de Siemens. La iniciativa, que forma parte del acuerdo amplio concertado en 2009 entre el Banco Mundial y Siemens y cuenta con un presupuesto de 100 millones de dólares, financiará tres proyectos de la UNODC durante tres años. La colaboración de Siemens con la UNODC consistirá en apoyar la lucha contra la corrupción en tres esferas de importancia crucial: reducir la vulnerabilidad frente a la corrupción de los sistemas

de contratación pública; crear incentivos jurídicos en consonancia con la Convención, a fin de alentar la integridad y la cooperación empresariales; y concienciar a los dirigentes empresariales actuales y futuros, y a sus homólogos públicos, acerca del verdadero costo de la corrupción y el modo en que la aplicación de la Convención puede contribuir a proteger tanto el bien común como los intereses comerciales.

63. Ha habido una demanda considerable, por parte de instituciones financieras y profesionales, del documento normativo *Politically Exposed Persons: Preventive Measures for the Banking Sector*, que la Iniciativa StAR ha utilizado para lograr la participación de entidades del sector privado (en particular, en el contexto del Grupo de Wolfsberg) y del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales en la tarea de velar por que se refuercen y apliquen más estrictamente las buenas prácticas internacionales con respecto a las personas de relevancia política.

#### **4. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos a la recuperación de activos**

64. En repetidas ocasiones se ha recalcado la necesidad de que la Secretaría intensifique su labor de fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, promover la confianza y alentar y fortalecer aún más la voluntad política para asegurar la recuperación de activos. El Grupo de trabajo ha alentado a los Estados parte a que procuren eliminar los obstáculos a la recuperación de activos, en particular simplificando los procedimientos internos y fortaleciéndolos para evitar su uso indebido.

##### *Medidas adoptadas*

65. La Conferencia, sus grupos de trabajo y el Grupo de examen de la aplicación ofrecen oportunidades para el diálogo y el fortalecimiento del compromiso político. Además, la UNODC y la secretaría de la Iniciativa StAR fomentan activamente en diversos foros internacionales el fortalecimiento de la voluntad política, por ejemplo, en el Grupo de trabajo anticorrupción del G-20. La UNODC participa en el Grupo de trabajo anticorrupción en calidad de observadora e hizo aportaciones para la preparación del Plan Anticorrupción del G-20, que este aprobó en la cumbre que celebró en Seúl en noviembre de 2010. El Grupo de trabajo anticorrupción continúa su labor y presentará propuestas para la aplicación del Plan en la cumbre que se celebrará en Cannes (Francia) a principios de noviembre de 2011. La UNODC, el Banco Mundial y la secretaría de la Iniciativa StAR han seguido participando activamente en el Grupo de trabajo anticorrupción, apoyando su labor de fomento de la aplicación del Plan de Acción.

#### **5. La Convención como marco jurídico de la asistencia para la recuperación de activos**

66. El Grupo de trabajo ha solicitado a la Secretaría que siga velando por que todas las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa StAR se ejecuten en consonancia estricta con el marco jurídico y las normas internacionales que se establecen en la Convención. También ha solicitado a la Secretaría que siga informando periódicamente al Grupo de trabajo y a la Conferencia de las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa StAR.

*Medidas adoptadas*

67. La Iniciativa StAR funciona dentro del marco jurídico de la Convención. Sus actividades tienen por objeto dar cumplimiento a los mandatos de la Conferencia y del Grupo de trabajo. Existe un acuerdo de asociación oficial entre la UNODC y el Banco Mundial por el que se rige la Iniciativa StAR. Tres representantes de la UNODC son miembros del Comité Directivo de la Iniciativa StAR, que supervisa las actividades de la Iniciativa y formula las políticas y prioridades generales. A nivel operacional, dos funcionarios de la UNODC trabajan en la secretaría de StAR en Washington, D.C. y contribuyen a la gestión cotidiana de la Iniciativa, en estrecha coordinación con la UNODC. Todos los productos de StAR son sometidos a un proceso de examen por homólogos, y es la UNODC quien designa a los encargados del examen de cada producto. Como práctica general, los equipos que imparten cursos de capacitación y llevan a cabo misiones a los países siempre cuentan entre sus miembros con funcionarios de la UNODC. En cada una de las reuniones celebradas después de la creación de StAR se ha presentado una reseña de las actividades de la Iniciativa al Grupo de trabajo y a la Conferencia.

**6. Plan de trabajo para debatir los aspectos prácticos de la recuperación de activos**

68. En la reunión que celebró en agosto de 2011, el Grupo de trabajo expresó su agradecimiento por la presentación hecha durante esa reunión de la nueva legislación en materia de recuperación de activos promulgada por los Estados parte de conformidad con lo dispuesto en la Convención, y recomendó que la Secretaría procurara fomentar el mismo enfoque pragmático en reuniones futuras. El Grupo de trabajo observó la importancia de ofrecer un foro para el debate de los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidas las dificultades y las buenas prácticas. A ese respecto, el Grupo de trabajo recomendó que los Estados parte se prepararan para mantener debates de ese tipo en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

69. El Grupo de trabajo decidió que se elaborara un plan de trabajo para el Grupo y se presentara a la Conferencia en su cuarto período de sesiones. También decidió que las propuestas pertinentes se presentaran a la Secretaría a más tardar el 1 de octubre de 2011, y que la Secretaría compilara las propuestas en un documento que se sometería al examen de la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

*Medidas adoptadas*

70. La Conferencia tendrá ante sí un documento de sesión (CAC/COSP/2011/CRP.3) con las propuestas recibidas de los Estados parte en respuesta a una carta que envió el Presidente del Grupo de trabajo en la reunión de agosto de 2011 acerca de un plan de trabajo para estructurar la labor del Grupo.

## C. Asistencia técnica, capacitación y creación de capacidad

### 1. Asistencia técnica, capacitación y creación de capacidad para la recuperación de activos

71. El Grupo de trabajo ha subrayado la gran demanda de asistencia técnica para la aplicación del capítulo V de la Convención, especialmente de servicios de asesoramiento jurídico, y la necesidad de aplicar enfoques adaptados a las necesidades de los solicitantes. También ha puesto de relieve la importancia de prestar asistencia técnica a los funcionarios y profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca, a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las recibidas.

72. El Grupo de trabajo ha destacado además la importancia de aumentar la capacidad de los legisladores, los funcionarios de los órganos de aplicación de la ley, los jueces y los fiscales en lo concerniente a la recuperación de activos, y la necesidad de impartir capacitación especializada en esa esfera. Además de organizar actividades como seminarios y cursos de capacitación, el Grupo de trabajo ha alentado a la Secretaría a que organice actividades de capacitación, utilizando entre otras cosas tecnología innovadora, como programas de educación en línea.

73. El Grupo de trabajo ha recomendado a la UNODC que procure establecer más asociaciones y coordine más actividades de asistencia técnica en cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos pertinentes, y ha solicitado a la Secretaría que promueva medios y arbitrios para que los Estados Miembros soliciten la asistencia técnica de la Iniciativa StAR en los planos nacional y regional.

#### *Medidas adoptadas*

74. En la esfera de la asistencia legislativa, la UNODC ha respondido a solicitudes de los Estados de que realizara exámenes teóricos de proyectos de ley y ha aportado ejemplos de leyes vigentes a través de su biblioteca jurídica. Además, con motivo de los diversos análisis que está llevando a cabo de las deficiencias, la UNODC está ayudando a los Estados a examinar su aplicación del capítulo V de la Convención y en el futuro, si se le solicita, asesorará acerca de las medidas necesarias para solucionar las deficiencias descubiertas.

75. En el marco de la Iniciativa StAR, se proporciona asistencia técnica a los Estados que la solicitan en las diversas etapas del proceso de recuperación de activos. El objetivo de esa asistencia es ayudar a los Estados a reunir y analizar información que facilite los avances en la labor de recuperación de activos, y a las autoridades nacionales a fundamentar sus decisiones, además de contribuir a dar mayor eficacia a la cooperación internacional y en particular a la asistencia judicial recíproca. Algunos ejemplos de esa asistencia son el auspicio de reuniones y cursos prácticos que reúnan a las partes interesadas en los planos nacional, regional e internacional, y la prestación de servicios de asesoramiento para ayudar en la preparación de informes analíticos y en la realización de investigaciones sobre temas jurídicos, auditorías y análisis financieros, o bien para ayudar a redactar y analizar solicitudes de asistencia judicial recíproca u otras formas de cooperación internacional.



76. Al 5 de junio de 2011, 27 Estados habían presentado solicitudes oficiales de asistencia técnica a la Iniciativa StAR. Otros tres Estados habían solicitado que se les prestara asistencia como seguimiento del apoyo que ya se les había prestado anteriormente. De esas solicitudes, seis versaban sobre activos objeto de embargo preventivo; cinco, sobre asistencia judicial recíproca prestada en casos aún no resueltos; dos, sobre la labor de los países como intermediarios imparciales en cooperación con centros financieros; y cuatro, sobre la elaboración y puesta en marcha de programas de recuperación de activos. Además, la UNODC ha prestado asistencia a un Estado en relación con la asistencia judicial recíproca, a solicitud de dicho Estado.

77. La índole de la asistencia ofrecida varía y se adapta plenamente a las necesidades particulares del Estado solicitante: en algunos casos, se orienta hacia el diálogo normativo y la facilitación de contactos entre las autoridades nacionales y los centros financieros, mientras que en otros se centra en actividades de creación de capacidad o la prestación de servicios de asesoramiento en casos concretos de recuperación de activos. Evidentemente, el tipo de asistencia prestada en el contexto de un caso concreto de recuperación de activos puede diferir del de la prestada en la etapa del análisis de deficiencias.

78. Se han organizado conjuntamente con la Iniciativa StAR varios cursos de capacitación en recuperación de activos, incluidos cursos regionales en las islas del Pacífico, el Oriente Medio y el África septentrional, América Central y del Sur, Europa meridional y oriental, el África oriental y meridional y el Asia meridional y oriental. Se ha impartido capacitación a dos niveles: cursos introductorios para concienciar sobre el problema de la recuperación de activos, y cursos más avanzados para abordar los aspectos técnicos de esta recuperación. Generalmente los cursos prácticos introductorios se han impartido a nivel regional, para que los profesionales puedan intercambiar experiencias y establecer contactos, incluso con centros financieros regionales, y se han concebido para encargados de la adopción de decisiones de alto nivel que no necesitan capacitación intensiva en las técnicas y procedimientos prácticos de la recuperación de activos. Además, se ha impartido capacitación especializada sobre temas específicos o a grupos concretos.

79. La UNODC, el Banco Mundial, la secretaría de la Iniciativa StAR, el PNUD y la Red árabe de lucha contra la corrupción y promoción de la integridad ayudaron a la Liga de los Estados Árabes a preparar e impartir un curso práctico regional de dos días sobre la recuperación de activos con arreglo a las convenciones internacionales pertinentes, que se celebró en El Cairo en junio de 2011.

80. La asistencia técnica resulta más eficaz cuando sus destinatarios la ponen en práctica de inmediato, especialmente si las circunstancias hacen que la asistencia guarde relación con una actividad vinculada a ella de forma concreta y directa (reforma legislativa, reforma institucional y tramitación de casos reales). Partiendo de ese criterio, la capacitación que se imparta en el futuro en el marco de la Iniciativa StAR estará vinculada más estrechamente a la participación de los países, a fin de asegurarse de que se centra en el desarrollo de la capacidad de unos destinatarios que tendrán que hacer uso de ella a la mayor brevedad. Además se está impartiendo, junto con la Asociación de organismos anticorrupción del África oriental, un curso experimental para formar una reserva de capacitadores que puedan transferir sus conocimientos sobre la recuperación de activos a sus homólogos de la región en el momento en que tengan necesidad de ellos. El material

didáctico se basará, en la medida de lo posible, en el manual de recuperación de activos y en los productos de difusión de conocimientos conexos. En la asistencia a países concretos, la Iniciativa StAR dará prioridad a los casos en que haya una recuperación de activos todavía pendiente o en que sea probable que la asistencia que se preste ayude a las autoridades a iniciar una a corto plazo.

81. La UNODC y el Gobierno de Austria, con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, crearon recientemente la Academia Internacional contra la Corrupción, con sede en Laxenburg (Austria). La recuperación de activos será un aspecto destacado de la labor de la Academia. Representantes de la UNODC participaron en el comité directivo internacional que aportó orientación estratégica y dirección hasta que la Academia alcanzó su plena condición de organización internacional el 8 de marzo de 2011. La Academia impartirá cursos que permitirán la obtención de un título académico, así como capacitación tanto general como adaptada a las necesidades de los destinatarios, además de ofrecer una plataforma para el diálogo y para actividades de establecimiento de redes. El programa completo se iniciará en el año lectivo 2011/2012.

82. Actualmente la Secretaría está estudiando la posibilidad de crear programas de educación en línea sobre la recuperación de activos.

83. En 2011 un grupo oficioso de expertos en la lucha contra la corrupción, apoyados por la UNODC, la OCDE, la Asociación Internacional de Abogados y otras instituciones, puso en marcha una iniciativa para elaborar un conjunto completo de materiales didácticos sobre la corrupción, como instrumento de fuente abierta para universidades y otras instituciones educativas, con el fin de facilitar y fomentar la inclusión de cuestiones relacionadas con la corrupción en los planes de estudios. El material se está elaborando en estrecha cooperación con la Oficina del Pacto Mundial y la iniciativa sobre los Principios para una educación en gestión responsable, que están preparando directrices de lucha contra la corrupción para las escuelas de administración de empresas.

84. La UNODC ha establecido también asociaciones con otras organizaciones y órganos para coordinar las actividades de asistencia técnica relacionadas con la recuperación de activos, por ejemplo, con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como con el Gobierno de Suiza a través del proceso de Lausana. Además, la UNODC ha participado activamente en ese empeño mediante su labor con el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE y el Equipo de tareas contra la corrupción de la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo.

## **2. Preparación del examen de la aplicación del capítulo V de la Convención**

85. El Grupo de trabajo, reconociendo que durante el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación se abordará el capítulo V de la Convención, ha subrayado la importancia de preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación de ese capítulo y de estructurar su labor en consecuencia. Con ese fin, el Grupo de trabajo ha recomendado que la Secretaría elabore, por conducto de la Iniciativa StAR o de otras iniciativas pertinentes, un plan de trabajo plurianual.

*Medidas adoptadas*

86. En la reunión celebrada en agosto de 2011 se presentó al Grupo de trabajo, para su examen, una propuesta de plan de trabajo.

### **III. Presentación de informes y seguimiento**

87. La Conferencia tal vez desee impartir orientación sobre el modo de seguir aplicando sus resoluciones relativas a la recuperación de activos y las recomendaciones del Grupo de trabajo, y más concretamente, sobre las modalidades para establecer una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos en virtud de lo establecido en la Convención, evitando la duplicación de esfuerzos con otras redes existentes y reconociendo su labor.

88. La Conferencia quizá desee también debatir sobre las formas y modalidades de preparación adecuada de los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención.

89. En cuanto a la necesidad de mejorar el proceso de acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, la Conferencia tal vez desee estudiar en qué áreas se podrían elaborar otros productos de difusión de conocimientos.

90. La Conferencia quizá desee impartir orientación sobre la función de la UNODC y de la Iniciativa StAR en las labores de capacitación y asistencia técnica, y alentar a los Estados a que aprovechen las oportunidades de creación de capacidad disponibles en materia de recuperación de activos.

91. La Conferencia tal vez desee prorrogar el mandato del Grupo de trabajo antes del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, que se celebrará en 2015, y aprobar un plan de trabajo plurianual para estructurar su labor. Quizá desee también solicitar a la Secretaría que mantenga su práctica de preparar informes periódicos sobre los avances realizados al respecto.

92. La Conferencia tal vez desee adoptar otras medidas a fin de que el Grupo de trabajo pueda servir de foro de debate sobre los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidas las dificultades y las buenas prácticas.